

| | |
|---|---|
|  Universidad Zaragoza 1542 | CIRCULAR INFORMATIVA GERENCIA 1/2019 |
| | SELECCIÓN DE PAS PROVISIÓN DE PUESTOS |

Uno de los objetivos que se persiguen en el área de RR.HH. es la cobertura definitiva del mayor número de puestos, evitando, en la medida de lo posible, la ocupación temporal de vacantes. Por ello, se pretende impulsar dinámicas de gestión que desarrollen procesos continuos de provisión definitiva de puestos, lo que ya viene consolidándose durante el año 2018. De esta forma, además, se consigue otro objetivo, que es el de dar oportunidades continuas al personal, en el desarrollo de su carrera profesional.

Los objetivos citados se complementan, además, atendiendo a las peticiones sindicales, cuando sea necesario dar cobertura a puestos mediante provisión temporal, mediante el criterio de ofertarlos en primera instancia al personal funcionario de carrera.

La Gerencia quiere comprometerse con el cumplimiento los objetivos citados, por lo que hace públicos los siguientes criterios, que constituirán, con carácter general, la línea de actuación en la provisión de puestos de trabajo.

PROVISIÓN DEFINITIVA

1. CONCURSOS DE TRASLADOS (CT)

Se convocarán a concurso de traslados todos los puestos básicos de cada Escala y Especialidad, que estén vacantes, de conformidad con lo establecido en el Pacto/Convenio.

2. CONCURSOS DE MÉRITOS (CM) Y ESPECÍFICOS (CE)

Los puestos que queden vacantes y no sean susceptibles de amortización se convocarán para su provisión definitiva.

La Gerencia establecerá las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento del servicio desde el momento en que se genere la vacante hasta que finalice el proceso de provisión definitiva.

En caso de que se prevea la generación de una vacante en un puesto considerado crítico por la Gerencia, y con el objetivo de garantizar una adecuada transición de responsabilidades, se podrá convocar su provisión definitiva con carácter previo, que quedará condicionada a la efectiva generación de la vacante.

En caso de que tengan lugar otras circunstancias especiales que pudieran justificar una excepción al criterio general, se informará a la Junta de PAS.

Los puestos vacantes ocupados en comisión de servicios con anterioridad a la publicación de esta circular se irán ofertando a cobertura definitiva, según tipología, escala y nivel. Una vez finalizados los procesos, a los que continúen sin titular se les aplicarán los criterios establecidos en esta circular.

3. SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (LD)

Para cubrir los puestos vacantes cuya provisión esté prevista mediante el sistema de libre designación, se aplicará el criterio establecido en el apartado 2.

PROVISIÓN TEMPORAL

De conformidad con lo establecido en el Pacto para la provisión de puestos de RPT, así como con la Normativa que regula el establecimiento de listas internas en la Universidad de Zaragoza, se procederá a la provisión temporal de puestos por funcionarios de carrera en los siguientes supuestos:

- **Comisión de servicios** para la cobertura de puestos vacantes no cubiertos tras el correspondiente proceso de provisión definitiva o bien convocado directamente a provisión temporal por existir circunstancias especiales que justifiquen una excepción al criterio general de convocar los puestos vacantes a provisión definitiva.
- **Atribución temporal de funciones** para la cobertura de puestos que, teniendo titular, hayan quedado temporalmente sin ocupante.

La Gerencia dará publicidad a los nombramientos para la provisión temporal de puestos cuya cobertura no haya sido convocada mediante el procedimiento de libre concurrencia.

De no cubrirse los puestos, procederá el nombramiento de funcionario interino, mediante llamamiento de candidatos de la lista de espera que corresponda.

En última instancia se podrá acordar la cobertura de puestos vacantes o sin ocupante, mediante una comisión de servicios forzosa o bien mediante el procedimiento de selección que se considere oportuno para atender las necesidades del servicio.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6639939ad6931c0633b8808ed9d39395>

| | | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|------------------|---|
| CSV: 6639939ad6931c0633b8808ed9d39395 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 1 / 1 |  |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| ALBERTO GIL COSTA | Gerente | 25/04/2019 12:23 | |